

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor César Sandino de Jesús, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 420-01 que designa al Sr. Arsenio Jiménez Polanco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Jamaica.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 420-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Arsenio Jiménez Polanco, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Jamaica.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA